



Haydee
TAP. HAYDEE HUIDA CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipolito Unanue
Ministerio de Salud

07 JUN 2019

Resolución Directoral

Lima, 06 de Junio de 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

El Expediente N° 19-017021-001 que contiene el Informe Técnico N° 31-2019-U.LOG-HNHU de fecha 16 de mayo de 2019, de la Unidad de Logística relacionado a la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 003-2019-HNHU solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero de 2019, el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y la empresa CONTRATISTAS GENERALES DYLAN S.A.C., suscribieron el Contrato N° 003-2019-HNHU para el "Acondicionamiento de la Sala de Operaciones de Gineco - Obstetricia Pabellón B1 del HNHU", por un monto contractual ascendente a S/. 110 000,00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Resolución Directoral N° 101-2019-HNHU-DG de fecha 6 de mayo de 2019, se autorizó la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 003-2019-HNHU, hasta por el monto ascendente a S/. 20 955,60 (Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 60/100 Soles), incluido IGV, el cual equivale al 19.05054545% del monto contratado.

Que, con Informe N° 333-2019-USGMT-HNHU de fecha 30 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, solicita a la Oficina de Administración la contratación de prestaciones adicionales N° 2 hasta por el 5.1566182% del monto del Contrato N° 003-2019-HNHU, en razón a que el área usuaria solicita el acondicionamiento de los servicios higiénicos en la nueva Sala de Operaciones del Pabellón B-1;

Que, con fecha 3 de mayo de 2019, el Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística solicita a la empresa CONTRATISTAS GENERALES DYLAN S.A.C., confirme su aceptación para llevar a cabo la contratación de prestaciones adicionales N° 2 hasta por el 5.1566182% del monto del Contrato N° 003-2019-HNHU;

Que, con CARTA N° 0014-2019-DYLAN SAC-GG-BQA de fecha 3 de mayo de 2019, la empresa CONTRATISTAS GENERALES DYLAN S.A.C., acepta la suscripción de la contratación de prestaciones adicionales N° 2 hasta por el 5.1566182% del monto del Contrato N° 003-2019-HNHU para el "Acondicionamiento de la Sala de Operaciones de Gineco - Obstetricia Pabellón B1 del HNHU";

Que, con Nota Informativa N° 459-2019-ULOG-HNHU de fecha 7 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración autorizar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 5 672,28 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 28/100 Soles), que corresponde al 5.1566182% del monto del Contrato N° 003-2019-HNHU;

Que, mediante Memorando N° 481-2019-OA/HNHU de fecha 7 de mayo de 2019, la Oficina de Administración solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 5 672,28 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 28/100 Soles), que corresponde al 5.1566182% del monto del Contrato N° 003-2019-HNHU, incluido IGV, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento;



Que, a través del Memorando N° 0311-2019-OPE/HNHU la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N° 193-2019-OPE-UP-HNHU a través del cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002829 por S/. 5 672,28 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 28/100 Soles), que será financiado por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, y que corresponde al 5.1566182% del monto del Contrato N° 003-2019-HNHU, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, el cual será comprometido en el clasificador de gasto 23.24.11 - De Edificaciones, Oficinas y Estructuras;

Que, mediante Informe Técnico N° 31-2019-U.LOG-HNHU de fecha 16 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad de Logística indica que la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la contratación de prestaciones adicionales N° 2 hasta por el 5.1566182% del monto del Contrato N° 003-2019-HNHU, en razón a que el área usuaria solicita el acondicionamiento de servicios higiénicos en la nueva Sala de Operaciones del Pabellón B-1, brindando de esta manera ambientes con las condiciones óptimas, asimismo indica que el Contrato se encuentra vigente y opina que lo solicitado permitirá alcanzar la finalidad del mismo, por lo que, se sugiere la contratación de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 5 672,28 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 28/100 Soles), incluido IGV, que resulta equivalente al 5.1566182% del monto contractual;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, por su parte, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...)";

Que, de la documentación obrante en el expediente, se aprecia que el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales N° 2 del Contrato N° 003-2019-HNHU, en razón a que el área usuaria solicita el acondicionamiento de los servicios higiénicos en la nueva Sala de Operaciones del Pabellón B-1, brindando de esta manera ambientes con las condiciones óptimas; por su parte el Jefe de la Unidad de Logística señala que el Contrato se encuentra vigente y se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que atendiendo a que las prestaciones adicionales solicitadas resultan indispensables para alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad, es necesario emitir el acto resolutorio que autorice la contratación adicional hasta por S/. 5 672,28 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 28/100 Soles), incluido IGV, que resulta equivalente al 5.1566182% del monto del Contrato;

Estando a lo informado en el Informe Técnico N° 31-2019-U.LOG-HNHU de la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 455-2019-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1341, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;





Resolución Directoral

Lima, 06 de Junio de 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales N° 2 del Contrato N° 003-2019-HNHU suscrito con la empresa CONTRATISTAS GENERALES DYLAN S.A.C., hasta por el monto ascendente a S/. 5 672,28 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 28/100 Soles), incluido IGV, el cual equivale al 5.1566182% del monto contratado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que EL CONTRATISTA aumente la Garantía de Fiel Cumplimiento en un porcentaje no superior al 10% de las prestaciones adicionales contratadas.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

TAP. HAYDEE HILDA CAPACYACHI TAQUIA
EDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

07 JUN 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OHACH

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
OCI
Archivo

"ESTA CÀRILLA ESTA EN BLANCO"